

SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACIÓN,
REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA Y
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL,
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA
PARA SISTEMAS DE EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO CENTRALES, SEMI CENTRALES,
INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS
DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE
VENTILACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS
PARA LA JEFATURA REGIONAL SUR I Y
DEPENDENCIAS

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/2017

PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES PARTICULARES



### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad Contratante: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Denominación de la UOC: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Domicilio: Av. Córdoba N° 720 3° piso

Correo electrónico: contrataciones@anses.gov.ar

**Tipo de Procedimiento:** Licitación Pública Nº 27 Ejercicio: 2017

Clase/Causal del procedimiento: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Nº de Expediente 024-99-81811818-6-123

Rubro: 45 – Mantenimiento, Reparación y Limpieza

**Objeto de la contratación**: Servicio de control, calibración, reparaciones iniciales y puesta en marcha y servicio de mantenimiento integral preventivo, correctivo y de emergencia para sistema de equipos de aire acondicionado centrales, semi centrales, individuales tipo compacto y split, cortinas de aire, calefactores y sistemas de ventilación con provisión de repuestos e insumos para la Jefatura Regional Sur I y sus dependencias.

#### **NOTIFICACIONES:**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Según ANEXOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Segun ANEXOS		
Renglón Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION
1	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO JEFATURA REGIONAL SUR I - UDAI NEUQUEN
2	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO JEFATURA REGIONAL SUR I - UDAI NEUQUEN
3	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO UDAI CIPOLLETTI
4	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - UDAI CIPOLLETTI
5	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO UDAI CHOELE CHOEL
6	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - UDAI CHOELE CHOEL
7	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO UDAI GRAL ROCA
8	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - UDAI GRAL ROCA
9	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO UDAI VILLA REGINA
10	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - UDAI VILLA REGINA

	1	CERVICIO DE CONTROL. CALIRRACIONI REPARACIONES INICIALES VIDIESTA EN MARCHA DE FOLIROS DE AIRE
11	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO UDAI ZAPALA
12	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - UDAI ZAPALA
13	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO OFICINA CULTRA CO
14	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - OFICINA CULTRA CO
15	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO OFICINA CHOS MALAL
16	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - OFICINA CHOS MALAL
17	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO OFICINA RICON DE LOS SAUCES
18	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - OFICINA RINCON DE LOS SAUCES
19	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO OFICINA RIO COLORADO
20	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - OFICINA RIO COLORADO
21	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO UDAI GENERAL PICO
22	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - UDAI GENERAL PICO
23	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO UDAI SANTA ROSA
24	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - UDAI SANTA ROSA
25	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO OFICINA GUATRACHE
26	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - OFICINA GUATRACHE
27	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO OFICINA ING. LUIGGI
28	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - OFICINA ING. LUIGGI
29	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE,
	•	



	<u> </u>	
		CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO OFICINA INTENDE ALVEAR
30	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - OFICINA INTENDENTE ALVEAR
31	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO UDAI SAN CARLOS DE BARILOCHE
32	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - UDAI SAN CARLOS DE BARILOCHE
33	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO OFICINA EL BOLSON
34	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - OFICINA EL BOLSON
35	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO OFICINA SAN MARTIN DE LOS ANDES
36	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - OFICINA SAN MARTIN DE LOS ANDES
37	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO OFICINA VILLA LA ANGOSTURA
38	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - OFICINA VILLA LA ANGOSTURA
39	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO UDAI VIEDMA
40	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - UDAI VIEDMA
41	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO OFICINA SAN ANTONIO OESTE
42	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - OFICINA SAN ANTONIO OESTE
43	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO OFICINA SIERRA GRANDE
44	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - OFICINA SIERRA GRANDE
45	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO OFICINA VICTORICA
46	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - OFICINA VICTORICA
47	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO OFICINA GENERAL ACHA
48	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE





		ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - OFICINA GENERAL ACHA
49	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL, CALIBRACION, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO OFICINA ING. JACOBACCI
50	333-02040-001	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADOS CENTRALES, SEMI-CENTRALES INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN PARA EL EDIFICIO - OFICINA ING. JACOBACC

ANSES 2017

Retiro de pliego: El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, cuya dirección es: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Asimismo, el interesado podrá consultar y/u obtener sin costo el Pliego en la Dirección de Contrataciones, sita en la Avenida Córdoba Nº 720, 3er. Piso, en el horario de 10:00 a 16:00 horas y/o ingresando al sitio web del Organismo www.anses.gob.ar, acceso a "Compras y Contrataciones" - "Cartelera de Contrataciones" (deberá suministrar obligatoriamente a la casilla contrataciones@anses.gob.ar, su nombre o razón social, N° de CUIT y dirección de correo electrónico).

La dirección electrónica consignada por el interesado, será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber obtenido pliegos de las dos formas establecidas, no obstante ello, no se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas, según art. 48 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1030/16.

Costo del pliego: Gratuito



#### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario		
JEFATURA REGIONAL SUR I Córdoba 65, 2º piso, Neuquén,	Hasta el día 22/08/2017 hasta las 10:30		
provincia del Neuquén	horas.		

#### **ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
JEFATURA REGIONAL SUR I Córdoba 65, 2º piso, Neuquén, provincia del Neuquén	Hasta el día 22/08/2017 a las 11:00 horas.

Calidad: Según Anexo A - Especificaciones Técnicas.

Tolerancia: -----

Muestra:

Visita: Según art. 3.2.1 inciso k del PB y CP

Muestras patrón: -----

**MONEDA DE COTIZACION:** Pesos Argentinos (\$)

OFERTAS ALTERNATIVAS: Según Artículo 3°.2.1 inciso b) del PB y CP.

**OFERTAS VARIANTES:** No aplica

OFERTAS PARCIALES: Según Artículo 3°.2.1 inciso a) del PB y CP.

CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA: Según Artículo 3°.2.1 inciso

a) del PB v CP.

GARANTÍAS: Según Artículo 3°.2.1 inciso c) del PB y CP.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Artículo 3°.2.1 inciso g) del PB y CP.

EVALUACION DE LAS OFERTAS: Según Artículo 8º del PB y CP.

ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES:

**DATOS DE LA EJECUCIÓN:** 

Plazo para integrar la garantía de cumplimiento del contrato: Según Art. 9 del PB y CP.

Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Anexo A - Especificaciones Técnicas

Comienzo del plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Anexo A - Especificaciones Técnicas.

Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Anexo A - Especificaciones Técnicas.

Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Anexo A - Especificaciones Técnicas.

Régimen de Penalidades: Según Artículo 18 del PB y CP.

CONFORMIDAD DE LA RECEPCION: Según Art. 11 y 12 del PB y CP.

FACTURACION: Según Artículo 13 del PB y CP.

PAGO: Según Artículo 13 del PB y CP.

JURISDICCION APLICABLE: Según Artículo 19 del PB y CP.

#### Observaciones:

<u>IMPORTANTE:</u> Se informa que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, la Ley 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto Nº 1600/02 y la Resolución Nº 57/03 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa que forman parte integrante del presente pliego, pueden consultarse en la misma página de Internet de ANSES: <u>www.anses.gov.ar</u> y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES <u>www.argentinacompra.gov.ar</u>, no pudiendo alegarse posterior desconocimiento de lo aquí informado.



# **CLÁUSULAS PARTICULARES**

# Artículo 1°: Objeto

La presente licitación tiene por objeto la contratación del servicio de control, calibración, reparaciones iniciales y puesta en marcha y el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de equipos de aire acondicionado centrales, semi-centrales, individuales, tipo compacto y split, cortinas de aire, calefactores y sistemas de ventilación con provisión de repuestos e insumos; para la Jefatura Regional Sur I y sus dependencias, en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y los Anexos que lo integran, por un período de NOVENTA (90) días para el servicio de control, calibración, reparaciones iniciales y puesta en marcha y un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por el término DOCE (12) meses más a favor del Organismo para el servicio integral de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia.

# Artículo 2°: Condiciones de las Ofertas

#### 2.1 Condiciones Generales

Los servicios ofertados deberán cumplir con los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Dichos requerimientos son considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Se efectuarán sobre planillas de similar diseño al de la Planilla de Cotización provista con la presente, mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que la diferencian de la oferta básica.

#### 2.2 Cotizaciones

La Oferta deberá ser expresada en Pesos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que ANSES reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la Nº 33-63761744-9.

Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

El precio cotizado será el precio final que deberá pagar el organismo contratante por todo concepto, según art. 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los gastos establecidos en el art. 99 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1030/16.

No será tenida en consideración la oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Los oferentes podrán ser pasibles de las penalidades y/o sanciones establecidas en el art. 29 del Decreto N° 1023/01, conforme el régimen previsto en el Título V del citado Reglamento.

#### Artículo 3°: Forma de Presentación de la Oferta

#### 3.1 Formalidades



Las Ofertas serán presentadas en la forma establecida en los artículos 51/53 y 55 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1030/16, y el art. 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En consecuencia, la Oferta deberá presentarse:

- Redactada en idioma nacional;
- Incluyendo firma y aclaración del Oferente o su representante legal, en todas las fojas de la oferta, muestras, folletos, catálogos, declaraciones juradas, etc.
- En original debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere.
- En sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número del procedimiento al que se refiere, fecha y hora límite para la presentación de las ofertas, lugar, fecha y hora del acto de apertura e identificación del Oferente.

La oferta especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

La oferta deberá estar foliada y se deberá indicar el número total de fojas que la integran.

En el caso que las Ofertas sean presentadas por servicio postal regirá lo dispuesto en el art. 22 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

#### 3.2 Contenido de la oferta

La oferta deberá estar organizada de la siguiente manera:

#### 3.2.1 Carpeta Legal Comercial

a) LA PROPUESTA ECONÓMICA BÁSICA, en la Planilla de Cotización provista en el Anexo E de las presentes, o en su defecto en una de idéntico contenido y similar diseño, por duplicado. <a href="MMPORTANTE">IMPORTANTE</a>: El proponente podrá efectuar cotizaciones que representen el 30% del total de los edificios, pero por razones operativas y técnicas, al cotizar el servicio mensual de mantenimiento integral, preventivo, correctivo y de emergencia para sistema de aire acondicionado para todas las dependencias o algunas de ellas es condición ineludible cotizar conjuntamente el servicio de control y calibración, reparaciones iniciales y puesta en marcha respectiva.

No se admitirán ofertas que no cumplan con lo estipulado.

- b) LAS OFERTAS ALTERNATIVAS, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16. Se efectuarán sobre planillas de diseño similar al de la Planilla de Cotización provista con las presentes, mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que las diferencian de la oferta básica.
- c) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, constituida <u>a favor de ANSES</u> en un todo de conformidad con las normas de los artículos 78 inciso a) y 79 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el art. 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

  <u>Excepciones</u> a la obligación de presentar garantías: según artículo 80 del citado Reglamento.

<u>Se recuerda que el pagaré sólo podrá presentarse cuando el monto de la garantía no supere la suma de DOSCIENTOS (260) MÓDULOS y que el valor del módulo es de PESOS MIL (\$ 1000).</u>



- d) DECLARACIÓN JURADA CONSTITUYENDO DOMICILIO ESPECIAL Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, que se adjunta al presente, suscripta por el oferente, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, o en su defecto una de idéntico contenido. El domicilio podrá ser constituido en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada
- e) PREINSCRIPCIÓN Y/O MODIFICACIÓN EN EL SIPRO: Aquellos interesados en participar deberán ingresar al sitio de internet de COMPR.AR: https://comprar.gob.ar/ "Proveedores", donde completarán la información requerida en los respectivos formularios, conforme lo establecido en el Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en SIPRO aprobado por Disposición N° 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Los oferentes deberán complementar su Preinscripción y/o Modificación, presentando los formularios referidos precedentemente y la documentación respaldatoria de dicha información del modo prescripto por el Manual mencionado con anterioridad.

No constituye requisito exigible para presentar oferta la inscripción previa en el SIPRO, según art. 112 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Los oferentes y adjudicatarios extranjeros están exceptuados de la obligación de inscripción en el SIPRO, de acuerdo al art. 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

**OFERENTES INSCRIPTOS:** En el caso de encontrarse ya inscripto en el SIPRO deberá mantener actualizada la información, modificando los datos que hubieren variado en la forma prevista en los artículos 7° y 8° del Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en SIPRO aprobado por Disposición N° 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

- f) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: Acompañar datos de la nota presentada ante la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la cual se encuentran inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
- g) **FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA**, que se adjunta al presente, o en su defecto una Declaración Jurada de idéntico contenido, suscripto por el oferente o su representante legal. Se establece para esta licitación un plazo de mantenimiento de oferta de **SESENTA (60) días corridos** contados a partir del acto de apertura, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 1030/16. En caso de no manifestar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente y de manera sucesiva por un lapso igual al inicial.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto, de apertura.

Dicha prórroga se regirá por lo establecido en Articulo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

- h) Copia certificada del Estatuto constitutivo de la firma y sus eventuales modificaciones.
- i) Toda la documentación adicional que se solicite en los Anexos A y B Especificaciones Técnicas.
- j) Copia completa de la oferta técnica y económica presentada en formato de archivo PDF, en soporte digital por duplicado.

IMPORTANTE: TODAS LAS COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERE EL PRESENTE PLIEGO DEBERÁN ESTAR AUTENTICADAS POR ESCRIBANO PÚBLICO O POR PERSONAL DE ANSES, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO CONCURRIR A ESTE ORGANISMO HASTA EL TERCER DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA FIJADA PARA EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR CONTADOR



# PÚBLICO NACIONAL DEBERÁN SER AUTENTICADAS POR EL CONSEJO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.

- k) **CERTIFICADO DE VISITA ANEXO D**. Los Oferentes deberán concurrir obligatoriamente a los edificios correspondientes a fin de tomar conocimiento de sus características, desarrollo funcional, dimensiones, mobiliario y toda otra información que les permita formular sus propuestas. Las visitas se realizarán hasta CINCO (5) días hábiles previos a la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Por cada visita efectuada el Jefe de la Jefatura Regional/UDAI/Oficina o reemplazante natural de cada dependencia de ANSES extenderá una constancia a favor del interesado para su presentación junto con la Oferta, conforme lo previsto en el artículo 7.1 del Anexo A Especificaciones Técnicas Generales.
- I) **DECLARACIÓN JURADA,** en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 25.551 (Compre Trabajo Argentino), los artículos 1º y 11, de su Decreto Reglamentario Nº 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, en caso de corresponder, los Oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada su Oferta como nacional y las empresas nacionales su condición de tal, en los términos de la Ley Nº 18875 y conforme los términos del artículo 13 inciso h), apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16.
- m) **DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD** que se adjunta al presente firmada por el oferente o su representante legal.
- n) **DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR** con la Administración Pública Nacional, que se adjunta al presente, firmada por el oferente o su representante.

#### 3.2.2 Carpeta Técnica

- a) Los OFERENTES deberán probar su idoneidad y antecedentes técnicos en tareas de la especialidad, para lo cual junto con la oferta presentarán una nómina de clientes a los cuales se les preste o se les haya prestado el servicio de instalación y mantenimiento de instalaciones similares o de superior magnitud en los últimos (TRES) 3 años. Listando, denominación, domicilio y teléfono donde se prestó el servicio.
- b) Teniendo en cuenta que el ADJUDICATARIO deberá disponer de un taller o depósito para la guarda de los equipos a reparar y de los materiales a utilizar en las mismas, ANSES se reserva el derecho de solicitar una visita o inspección en el mismo, para lo cual se deberá indicar la dirección del mismo.
- ANSES se reserva el derecho de solicitar información a los clientes donde se hayan prestado servicios similares.
- d) Junto con su oferta, deberá incluir el listado de los equipos que afectará a los servicios.
- e) Declaración Jurada, indicando que ocupó en los últimos TRES (3) años previos a la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, una dotación promedio de CINCO (5) empleados en relación de dependencia.
- f) Plan de trabajo detallando ejecución de tareas, por todos los renglones que oferte, especificando servicios, mano de obra, materiales, equipos y todo otro recurso a utilizar, conforme lo establecido en el artículo 8 del Anexo A, Especificaciones Técnicas Generales.

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de presentar la totalidad de la información requerida en el presente Pliego, el Oferente por el sólo hecho de presentar su oferta, contrae la obligación de presentar toda otra documentación y/o información que oportunamente le sea solicitada en el plazo que a tal efecto se le fije.

# Artículo 4°: Consultas, Aclaraciones y Repuestas

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego deberán ser presentadas



por escrito en la Dirección Contrataciones de ANSES, sita en la Av. Córdoba Nº 720, 3º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas o por correo electrónico a las siguientes direcciones: <a href="mailto:contrataciones@anses.gov.ar">contrataciones@anses.gov.ar</a> c/c a: <a href="mailto:jeandolfi@anses.gov.ar">jeandolfi@anses.gov.ar</a> y/o <a href="mailto:lsamuedo@anses.gov.ar">lsamuedo@anses.gov.ar</a>, hasta el CUARTO (4º) día hábil administrativo anterior a la fecha prevista para la apertura de las Ofertas, inclusive.

Por razones operativas y sólo a modo de gentil colaboración, se solicita que las consultas que se deseen efectuar sean realizadas en una única presentación en la forma preestablecida, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las consultas que hayan sido recibidas en tiempo y forma, serán respondidas por ANSES hasta el SEGUNDO (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta. En caso que ANSES disponga postergar la fecha de apertura, las fechas de consultas y respuestas también serán trasladadas, sólo si así se dispone en la difusión de la postergación correspondiente.

En oportunidad de realizar consultas al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, según art. 49 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1030/16.

#### Artículo 5°: Presentación de las ofertas

La presentación de las ofertas sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por ANSES para dicho acto, sin excepción alguna. Al momento de la presentación de la oferta ANSES emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación de un sobre o paquete, pero no de su contenido.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente, según art. 52 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Asimismo y conforme a lo expuesto, se informa que se deberán extraer del Pliego, los Anexos y los formularios que lo integran, en cuyo pie figura "Para desagregar y presentar junto con la oferta".

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

# Artículo 6°: Apertura de las ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de ANSES y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. ANSES se reserva el derecho de postergar el acto



de apertura, difundiendo, publicando y comunicando por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se comunicarán a todas los que hubieran retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación.

En la apertura, se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. El Acta mencionada será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los interesados que deseen hacerlo.

# Artículo 7°: Vista de las Ofertas

Los interesados que así lo soliciten podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas al finalizar el acto de apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura para aquellos oferentes que lo requieran.

# Artículo 8°: Criterio de Evaluación

Para la evaluación de la oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego.

Serán causales de desestimación de oferta **no subsanables** las dispuestas en el art. 66 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

Asimismo, conforme surge del art. 67 del mencionado Reglamento, cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes. En estos casos la Comisión Evaluadora, por sí o a través de la unidad operativa de contrataciones intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Serán causales de **inelegibilidad** de la oferta las dispuestas en el art. 68 del mencionado Reglamento, sin perjuicio de otras que ANSES pueda evaluar.

El Dictamen de Evaluación se emitirá al concluir el análisis de las ofertas, conforme el artículo 71 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1030/16. El mismo podrá ser notificado por cualquiera de los medios enumerados en el art. 7° del Reglamento citado, excepto el inciso g), a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

En caso de producirse un empate de ofertas, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 70 del Reglamento aprobado por Decreto 1030/16 y de corresponder, la preferencia prevista en el artículo 8 del Decreto N° 312/10. A fin de hacer valer esta última, los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE



# SALUD DE LA NACIÓN.

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su notificación. Quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro del mismo plazo, pero desde su difusión en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones, en ambos casos previa integración de la garantía impugnación de acuerdo al art. 32 del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Disposición 63E/16 de la ONC.

Para aquellos supuestos previstos en el tercer y cuarto párrafo del art. 32, la referida garantía será de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).

# Artículo 9°: Adjudicación

Para resultar Adjudicatario el Oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y Nº 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen, conforme el artículo 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC Nº 63/16.

El Acto Administrativo de finalización del procedimiento será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Dicha notificación podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios enumerados en el art. 7 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, excepto el inciso g).

Perfeccionado el contrato en los términos del art. 75 del mencionado Reglamento, el Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78, inciso b) y 79 del mismo, y artículos 38 y 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC Nº 63/16.

ANSES se reserva el derecho de adjudicar o no algún renglón por considerarlo inconveniente y de dejar sin efecto la presente contratación, en un todo de conformidad con el art. 20 del Decreto 1023/01.

En ningún caso, ya sea por la desestimación de la oferta, por quedar sin efecto o anularse el acto licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

# Artículo 10°: Inicio del Servicio

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra se dará inicio a la prestación de los servicios, dentro de los OCHO (8) días hábiles administrativos de dicha notificación.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la presentación de las pólizas exigidas en el art. 14.

# Artículo 11°: Recepción Provisional

La recepción tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

El/los funcionario/s designado/s por ANSES firmara/n los remitos, lo que constituirá la Recepción



Provisional del servicio.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo de SEIS (6) días de notificado. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

# Artículo 12°: Recepción Definitiva

Efectuada la Recepción Provisional descripta en el art. 11, quedará expedita la vía para otorgarse, dentro del plazo de QUINCE (15) días CORRIDOS, la Recepción Definitiva parcial.

# Artículo 13°: Facturación y Forma de pago

La facturación se realizará en moneda nacional y la misma deberá ser presentada una vez emitida la Recepción Definitiva, de lunes a viernes en la Mesa de Entradas de la Dirección de Contabilidad de ANSES sita en la calle Moreno 1473 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda.
- b) Número de expediente.
- c) Número y fecha de los remitos que corresponda.
- d) Número y especificación del renglón.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondieran.
- g) Importe neto de la factura.
- h) Número de beneficiario del Sistema Integrado de Información Financiera SIDIF (de no poseerlo deberá solicitarlo previo a la adjudicación).
- i) Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación (factura parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc.).

Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Para el caso de adjudicatarios que ante el Impuesto al Valor Agregado revistan el carácter de "Responsable Inscripto", deberán presentar factura del Tipo "B", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI Nº 1415/03, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

De no revestir el adjudicatario tal carácter, deberá presentar facturas del Tipo "C", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General AFIP Nº 1415/03, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primera factura la documentación que acredite la situación que reviste frente a:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado Resolución General DGI 3125/90 y sus modificatorias.
- ✓ Impuesto a las Ganancias.



#### ✓ Ingresos Brutos.

En virtud de encontrarse ANSES incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP Nº 2854/10, sus complementarias y modificatorias, y de retención del Impuesto a las Ganancias RG DGI 2784, sus complementarias y modificatorias; en todos los casos y adjunto con la primer factura el Adjudicatario deberá presentar, en caso de corresponder, copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

Si se modificara la condición del Adjudicatario ante la AFIP, deberá hacer conocer a esta Administración tal circunstancia acompañando la documentación que así lo acredite.

Todos los proveedores y prestadores de servicios de esta Administración cobrarán sus acreencias mediante transferencia electrónica en sus cuentas bancarias, debiendo para ello cumplimentar el Formulario PF 1.25 "Autorización de Acreditación de Pagos de ANSES en Cuenta Bancaria". El mismo puede ser bajado de la página web de ANSES en la dirección <a href="http://www.anses.gob.ar/general/proveedores-308">http://www.anses.gob.ar/general/proveedores-308</a>.

Una vez presentado el citado Formulario, el proveedor solo deberá cumplimentarlo nuevamente para sucesivos pagos en caso de querer modificar la CBU informada previamente o en caso de querer direccionar nuevos pagos por otros servicios a una cuenta distinta de la anterior. En este último caso en el que el proveedor tenga necesidad de conservar vigentes ambas cuentas, deberá adjuntar al Formulario citado una nota indicando los motivos y operaciones que lo justifiquen.

En caso de que usted sea adjudicatario de una contratación, deberá presentarlo al momento de suscribir la Orden de Compra. Para el resto de los proveedores, la presentación de dicho Formulario deberá efectivizarse en forma previa al pago correspondiente, al momento de la presentación de la factura respectiva.

El proveedor beneficiario deberá presentar certificación bancaria original de la cuenta bancaria denunciada, conteniendo:

- 1. Titularidad: Nombre del Beneficiario (titularidad del emisor de las facturas)
- 2. Número de Cuenta
- 3. Tipo de cuenta: Caja de Ahorros / Cuenta Corriente
- 4. Número de CBU
- 5. Numero de CUIT
- 6. Firma de autoridad responsable de la Entidad Bancaria, en donde se encuentre radicada la cuenta.

En virtud de los términos de la **RESOLUCION GENERAL AFIP Nº 2853/10**, sus modificatorias y complementarias se informa que TODAS LAS FACTURAS EMITIDAS A ESTA ADMINISTRACION NACIONAL con fecha de emisión a partir del 01/11/10 DEBERAN SER FACTURAS ELECTRONICAS, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ello.

Las FACTURAS ELECTRONICAS se identifican con la sigla CAE al pie de la misma.

Las excepciones o exclusiones particulares deberán ser verificadas por el proveedor.

Se detallan algunos casos:



- ✓ Obligado a emitir por controlador fiscal.
- ✓ Por actividad del proveedor
- ✓ Categorización del proveedor como sujeto IVA EXENTO,
- ✓ El proveedor esté alcanzado por la Res. 2926/10 y pueda emitir factura electrónica anticipada (CAEA).

Dicha situación deberá ser informada mediante nota adjunta a la factura con el detalle de la normativa que lo exime de presentar la factura electrónica.

Asimismo se informa que se habilitará una casilla de mail para la recepción de dichas facturas. El proveedor en el asunto del mail deberá completar: "CUIT Nº...... y factura Nº..."

Se aclara que el envío a la casilla de mail no lo exime de su presentación en soporte papel.

A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo dentro de los **TREINTA (30)** días hábiles para que la Administración proceda al pago, el que se efectuará en pesos (\$).

Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor "ES COPIA FIEL" firma, aclaración y cargo.

# Artículo 14º: Seguros

Con una antelación de CINCO (5) días al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, deberán presentarse en la Jefatura Regional Sur I, teléfono (0299) 4482968, sita en la Calle Córdoba 65, 2º piso, Neuquén, provincia de Neuquén, las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Dirección de Contrataciones de los seguros exigidos.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo, otorgará a ANSES la facultad de rescindir unilateralmente el contrato con la sola notificación fehaciente de su voluntad. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

### 14.1 Seguro de Accidentes de Trabajo o Accidentes Personales y Vida Obligatorio:

- 14.1.1 Respecto a Trabajadores en relación de dependencia:
- a) **Póliza de Accidentes de Trabajo**, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo Nº 24.557, sus modificaciones y ampliaciones.
- b) Póliza de Seguro de Vida Obligatorio, conforme lo normado por el Decreto Nº 15567/74.
- 14.1.2 Respecto a Trabajadores autónomos:
- a) **Póliza de Seguro de Accidentes Personales**, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora para ser entregado a ANSES, donde conste:

- a) Asegurado
- b) Número de Póliza
- c) Vigencia
- d) Listado del Personal cubierto
- e) Riesgo cubierto
- f) Existencia o no de deuda

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesto en conocimiento de la **Dirección de Contrataciones** dentro de las **48 (CUARENTA Y OCHO) horas** de producida, integrando un nuevo Certificado de Cobertura.

No se permitirá el ingreso a instalaciones de ANSES a trabajadores que no estén declarados en los respectivos Certificados de Cobertura.

#### 14.1.3 <u>Seguro de Responsabilidad Civil:</u>

El adjudicatario contratará un Seguro de Responsabilidad frente a terceros que cubran toda pérdida y/o reclamo por daño patrimonial y/o moral que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, por sí o por el personal a su cargo.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, como constancia de que la Póliza se encuentra en trámite.

En un plazo de TREINTA (30) días corridos deberá presentar en la Dirección de Contrataciones la Póliza Original acompañada por el comprobante de pago respectivo.

Son Requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil

- 1) Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del Contrato;
- 2) Ubicación del Riesgo: lugar/es de la prestación;
- 3) Objeto: detalle de los trabajos a ejecutar;
- 4) No se admitirán autoseguros;
- 5) ANSES figurará como ASEGURADO; no se admitirán endosos sobre pólizas existentes;
- 6) La Compañía de Seguros deberá ser de reconocida trayectoria en el mercado, siendo potestad de ANSES la aceptación de la misma.

<u>ADVERTENCIA:</u> La Dirección Contabilidad no liberará ningún pago, sin haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos para los seguros citados.

#### Artículo 15º: Personal

El adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) El personal del adjudicatario deberá ser competente e idóneo, con experiencia en el oficio y estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.
- b) El adjudicatario queda obligado a cumplir en todos los casos de contratación o subcontratación de personal, con las disposiciones laborales vigentes.



c) El personal que la adjudicataria designe para realizar los distintos trabajos durante la ejecución del contrato, no mantendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia y/o vinculación laboral alguna con ANSES.

El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar, con anterioridad al comienzo de la prestación del servicio a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en el/los domicilio/s indicado/s por ANSES.

Todo el personal afectado a la prestación del servicio, aún el perteneciente a firmas subcontratadas autorizadas deberá proveerse de herramientas y elementos de seguridad establecidos por la normativa vigente.

Este Organismo no admitirá la interrupción del servicio por vacaciones, huelgas, conflictos parciales y/o totales, u otras causas, debiéndose realizar la atención del mismo en forma permanente.

Si por falta de personal u otras causas, no se efectuara el trabajo en la forma dispuesta; esta Administración Nacional se reserva el derecho de rescindir el contrato con las penalidades correspondientes.

# Artículo 16°: Rescisión

Rige lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, en sus artículos 97 y 98 y 102 del mencionado reglamento.

# Artículo 17°: Daños y Perjuicios

El adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a ANSES el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el Título V del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 y las detalladas en el **Anexo A** punto 10 "Penalidades".

# Artículo 18°: Penalidades y sanciones

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas en el presente Pliego y anexos será penalizada por esta Administración, conforme lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 en su Título V y las detalladas en el **Anexo A** punto 10 "Penalidades".

# Artículo 19°: Jurisdicción

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



# FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Sres. ANSES	
<u>S / D</u>	
FECHA/	
LICITACION PUBLIC	CA Nº
Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la ofe Contratación de referencia POR EL TÉRMINO DE <b>SESENTA (60)</b> CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTUI conformidad con lo dispuesto por el inciso h) apartado 1 del artículo N° E/63 del Ministerio de Modernización Oficina Nacional De Contratado	<b>DÍAS CORRIDOS</b> RA, en un todo de 13 de la Disposición
Firma:	
Aclaración	

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación. En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCOPOR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

Artículo 12 Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura. El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

Para desglosar y presentar junto con la oferta



Sres. ANSES

<u>S / D</u>	
	FECHA/
	LICITACION PUBLICA №
DECLARACIÓN JURADA	
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y	CORREO ELECTRÓNICO
Por medio de la presente, constituyo de, Provincia de correo electrónico que más abajo declaro comunicaciones que se cursen, según:	y dirección de
NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO:	№ PISO
OFICINA / DEPTO.: CODIGO POSTAL:	PROVINCIA:
CORREO ELECTRONICO:	
TELEFONO:	
Firma:	
Aclaración	

**ARTICULO 7° del Capítulo II de las Disposiciones Generales del Decreto 1030/16:** Todas las notificaciones entre la Jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,

<u>IMPORTANTE</u>: El cambio del domicilio constituido deberá ser informado de inmediato a la Dirección de Contrataciones presentando una nueva declaración jurada, caso contrario se tendrá por válida toda notificación efectuada en el domicilio constituido en la presente declaración.

Para desglosar y presentar junto con la oferta.

b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,

c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a lo dispuesto por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, d) por carta documento,

e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,

f) por correo electrónico,



# **DECLARACIÓN JURADA**

# SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS

Sres. ANSES	
<u>S / D</u>	
	FECHA/
	LICITACION PUBLICA Nº
	de la firma
se compromete a ocupar per CUATRO POR CIENTO (4%	rsonas con discapacidad, en una proporción no inferior al de la totalidad del personal afectado, conforme con lo del Decreto 312/10 y la Disposición N° 21/15 de la OFICINA
Firma	
Aclaración	
Decreto 312/2010-Reglamentac	ión de la Ley № 22.431.

**Art. 7º** — En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto Nº 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

Para desagregar y presentar junto con la oferta

"Año de las Energías Renovables" Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Sres.	ΑN	SES
S	/	D

FECHA/
REFERENCIA:
LICITACIÓN POBLICA Nº

# DECLARACIÓN JURADA DECLARACIÓN JURADA ELEGIBILIDAD

OFERENTE
CUIT
NOMBRE O RAZON SOCIAL

Firma:	
Aclaración	

ARTÍCULO 68 — Reglamento aprobado por DECRETO Nº 1030/16 — Pautas para la inelegibilidad: Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el art. 16 del Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 28 del Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas y controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por la naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieren presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de sel ección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

Para desagregar y presentar junto con la oferta

"Año de las Energías Renovables"

DECLARACIÓN JURADA	DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	NACIONAL Formulario 13
Cuit :	
Razón Social, Denominación o Nombre completo :	
	Procedimiento de Selección
Tipo:	
Clase:	
Modalidad	
Número :	
Ejercicio :	
Lugar, día y hora del acto de apertura :	
datos se detallan al comi NACIONAL, en razón de cun Contrataciones de la Admir	suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos enzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA aplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de a listración Nacional" y que no esta incursa en ninguna de las causales de a los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus
RÉGIMEN	DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1023/2001
personas físicas o jurídicas previsiones del artículo 28 y y administrará el órgano Rect	TADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará cor, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las nentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar
Art. 28. — PERSONAS NO HAE	ILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:
	licas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en o b) del artículo 29 del presente.
	del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética
c) Los fallidos, concursados e	interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos	s dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
	ntraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración e pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la
f) Las personas físicas o juríd de acuerdo con lo que estable	licas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, zca la reglamentación.
	urídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias rafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
h) Los empleadores incluido durante el tiempo que perma	s en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) nezcan en dicho registro.
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	
CARÁCTER :	
LUGAR Y FECHA:	

Para desagregar y presentar junto con la oferta



# MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMAS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS LISTADO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y/O EJECUCION ANSES

# **JEFATURA REGIONAL SUR I Y DEPENDENCIAS**

Nº	Comitente / Cliente	OC Nº	Dirección Teléfono Referente	Fecha de inicio	Plazo	Importe Contratado	Cantidad de equipos	Potencia instalada (frigorías/TR)	Observaciones



# MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMAS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS JEFATURA REGIONAL SUR I Y DEPENDENCIAS LISTADO DE TRABAJOS EN EJECUCION

Nº	Comitente / Cliente	OC Nº	Dirección Teléfono Referente	Fecha de inicio	Plazo	Importe Contratado	Cantidad de equipos	Potencia instalada (frigorías/TR)	Observaciones



# MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA SISTEMAS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS JEFATURA REGIONAL SUR I Y DEPENDENCIAS LISTADO DE TRABAJOS EJECUTADOS

No	Comitente / Cliente	oc №	Dirección Teléfono Referente	Fecha de inicio	Plazo	Importe Contratado	Cantidad de equipos	Potencia instalada (frigorías/T R)	Observaci ones



# ANEXO E PLANILLA DE COTIZACION

SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACIÓN, REPARACIONES INICIALES Y PUESTA ENMARCHA Y MANTENIMEINTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALES, SEMI CENTRALES, INDIVIDUALES TIPO COMPACTO Y SPLIT, CORTINAS DE AIRE, CALEFACTORES Y SISTEMAS DE VENTILACION

#### **JEFATURA REGIONAL SUR I**

Renglón	CÓDIGO DE		UNIDAD DE		IMPOF	RTE
Nº	CATALOGO	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	UNITARIO	TOTAL
1	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA JEFATURA REGIONAL SUR I - UDAI NEUQUEN	Unidad	1		
2	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - JEFATURA REGIONAL SUR I - UDAI NEUQUEN	mes	12		
3	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA UDAI CIPOLLETTI	Unidad	1		
4	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - UDAI CIPOLLETTI	mes	12		
5	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA UDAI CHOELE CHOEL	Unidad	1		
6	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - UDAI CHOELE CHOEL	mes	12		
7	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA UDAI GRAL ROCA	Unidad	1		

8	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - UDAI GRAL ROCA	mes	12	
9	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA UDAI VILLA REGINA	Unidad	1	
10	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - UDAI VILLA REGINA	mes	12	
11	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA UDAI ZAPALA	Unidad	1	
12	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - UDAI ZAPALA	mes	12	
13	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA OFICINA CULTRA CO	Unidad	1	
14	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - OFICINA CULTRA CO	mes	12	
15	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA OFICINA CHOS MALAL	Unidad	1	
16	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - OFICINA CHOS MALAL	mes	12	
17	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA OFICINA RICON DE LOS SAUCES	Unidad	1	
18	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - OFICINA RINCON DE LOS SAUCES	mes	12	

		CEDITION DE CONTROL VI			
19	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA OFICINA RIO COLORADO	Unidad	1	
20	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - OFICINA RIO COLORADO	mes	12	
21	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA UDAI GENERAL PICO	Unidad	1	
22	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - UDAI GENERAL PICO	mes	12	
23	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA UDAI SANTA ROSA	Unidad	1	
24	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - UDAI SANTA ROSA	mes	12	
25	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA OFICINA GUATRACHE	Unidad	1	
26	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - OFICINA GUATRACHE	mes	12	
27	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA OFICINA ING. LUIGGI	Unidad	1	
28	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - OFICINA ING. LUIGGI	mes	12	
29	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA OFICINA INTENDE ALVEAR	Unidad	1	



30	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - OFICINA INTENDENTE ALVEAR	mes	12	
31	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA UDAI SAN CARLOS DE BARILOCHE	Unidad	1	
32	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - UDAI SAN CARLOS DE BARILOCHE	mes	12	
33	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA OFICINA EL BOLSON	Unidad	1	
34	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - OFICINA EL BOLSON	mes	12	
35	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA OFICINA SAN MARTIN DE LOS ANDES	Unidad	1	
36	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - OFICINA SAN MARTIN DE LOS ANDES	mes	12	
37	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA OFICINA VILLA LA ANGOSTURA	Unidad	1	
38	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - OFICINA VILLA LA ANGOSTURA	mes	12	
39	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA UDAI VIEDMA	Unidad	1	

		MANITENINAIENTO DREVENITIVO			
40	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - UDAI VIEDMA	mes	12	
41	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA OFICINA SAN ANTONIO OESTE	Unidad	1	
42	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - OFICINA SAN ANTONIO OESTE	mes	12	
43	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA OFICINA SIERRA GRANDE	Unidad	1	
44	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - OFICINA SIERRA GRANDE	mes	12	
45	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA OFICINA VICTORICA	Unidad	1	
46	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - OFICINA VICTORICA	mes	12	
47	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA OFICINA GENERAL ACHA	Unidad	1	
48	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - OFICINA GENERAL ACHA	mes	12	
49	333-05075-0001	SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION REPARACIONES INICIALES Y PUESTA EN MARCHA OFICINA ING. JACOBACCI	Unidad	1	

# "Año de las Energías Renovables"

50	333-02040-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MERGENCIA EN UN TODO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ANEXOS A Y B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO C LISTADO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS - OFICINA ING. JACOBACC	mes	12			
	TOTAL GENERAL						
Son Pesos: .							
FIRMA							
	ACLARACION						



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

•	. ,				
$\mathbf{N}$	ш	m	P	r۸	•

**Referencia:** PByCP - Expte. N° 024-99-81811818-6-123 - SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACOND ICIONADO PARA LA JEFATURA REGIONAL SUR I Y DEPENDENCIAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.